



**VISTOS:**

1. La solicitud presentada por doña Isabel Mayor Sepúlveda, Cédula de Identidad Nro. 16.006.149-9, para realizar venta de bebidas alcohólicas en Bingo Bailable, el día Sábado 07 de Marzo de 2020, en Escuela Trinidad Alcaino Tapia, sector el Sauce Villa Alegre.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19, inciso 3° y Art. N° 21.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para Venta de bebidas alcohólicas en Bingo Bailable, el día Sábado 07 de Marzo de 2020 en Escuela Trinidad Alcaino Tapia, sector El Sauce Villa Alegre.
2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad hasta las 05:00 hrs. de la madrugada del día Domingo 08.03.2020.
3. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE- VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL

APV/CBN/JCF/VDR/ccr  
N° 10 - 19.02.2020



ARTURO PALMA VILCHES  
ALCALDE